

Boletín

de la Provincia



Oficial

de las Baleares

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4
 PRECIOS—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 3462.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 6 de Abril de 1839.*)

Seccion Oficial.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 6 Abril)

Anuncios Oficiales

Núm. 1623

Gobierno civil de la Provincia DE LAS BALEARES

Presupuestos municipales.

Recuerdo nuevamente á los Señores Alcaldes de esta provincia que á pesar de mi circular publicada en el Boletín del día 21 de Marzo último, no han remitido aun sus presupuestos adicionales pertenecientes al actual año económico de 1888 á 1889, cumplan este servicio dentro del improrrogable plazo de tercer día los de esta Isla y de diez los de los de Menorca é Ibiza; advirtiéndoles que de no efectuarlo les impondré el máximum de la multa que autoriza la ley municipal vigente con la que desde ahora quedan conminados.

Palma 11 Abril de 1889.

El Gobernador,

El Marqués de Mirasol.

Num. 1624

Sección 2.ª—Negociado 2.º—Circular.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, Cuerpos de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad la busca del individuo José Serra y Orvi y Patron del Jabeque San Juan, inscripción de Ibiza, surto en este puerto el cual se ausentó de dicho buque ignorándose su paradero y caso de ser habido, lo presentarán ante la Comandancia de Marina de esta provincia, dándome cuenta del resultado

Palma 10 Abril de 1889.

El Gobernador,

El Marqués de Mirasol.

Núm. 1625

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

* CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Abril del año económico de 1888 á 1889.

Distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la Circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.º de Junio de 1886 sobre reformas en la contabilidad.

Capitulos.	GASTOS.	Pesetas.
1.º	Administración provincial	6885'50
2.º	Servicios generales	"
3.º	Obras obligatorias.	"
4.º	Cargas	354'08
5.º	Instrucción pública	2181'66
6.º	Beneficencia	73027'72
7.º	Corrección pública	1591'66
8.º	Imprevistos	1500'00
9.º	Nuevos establecimientos.	"
10.º	Carreteras.	"
11.º	Obras diversas	2916'00
12.º	Otros gastos.	1774'44
13.º	Resultas.	129995'54
14.º	Ampilación	"
15.º	Movimientos de foados ó suplementos.	"
16.º	Devoluciones.	"
	Total.	220226'60

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de doscientas veinte mil doscientas veintiseis pesetas sesenta céntimos.
 En Palma á 1.º de Abril de 1889.—El Contador, Lino Pinillos.

Núm. 1626

Extracto de los acuerdos tomados por la Diputación provincial de las Baleares en la sesión celebrada el día 4 de Abril de 1889.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los acuerdos tomados con carácter interino por la Comisión provincial en asuntos de la competencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica de 29 de Agosto de 1882, en las sesiones celebradas en 24 de Noviembre, 1.º, 12, 19, 22, y 29 de Diciembre de 1888, y en 12, 23, y 30 de Enero, 5, y 27 de Febrero, y 12 de Marzo del corriente

año, que fueron aprobados por unanimidad; resolviendo al propio tiempo dar un voto de gracias á la referida Corporación por el celo con que ha atendido al despacho de los negocios.

Se acordó ratificar el acuerdo tomado por la Comisión provincial en 12 de Diciembre de 1888 por el que resolvió admitir la dimisión del cargo de oficial 1.º de la Secretaría presentada por D. Pablo Sitjar; y que para cubrir la vacante que por consecuencia de dicho acuerdo resultaba ascendieran por su orden respectivo todos los empleados de la Secretaría, Contaduría, y Depositaria que ocupaban en el escalafon puestos inferiores al Sr. Sitjar; y el nombramiento de escribiente de la Depositaria verificado á favor de D. Miguel Garau y Munta-

ner que venia á resultar vacante por consecuencia de los anteriores ascensos.

Se acordó admitir con carácter definitivo la dimisión presentada por D. Joaquin Ferrer de la Cuesta del cargo de Secretario Contador de la Casa de Misericordia, ratificando el acuerdo tomado por la Comisión provincial en sesión de 29 de Diciembre del año último por el que resolvió admitir dicha dimisión con carácter interino.

Seguidamente se acordó declarar la vacante de dicha plaza para los efectos prevenidos en la ley de 10 de Julio de 1885; resolviendo al propio tiempo que el que deba obtenerla haya de poseer el título de profesor elemental de instrucción primaria; y para que el servicio no quede desatendido se acordó conferir con carácter interino dicho cargo á D. Benito Colombás y Seguals que posee el referido título, ratificando el nombramiento hecho con igual carácter por la Comisión provincial en la expresada sesión de 29 de Diciembre del año último.

Habiendo manifestado el Sr. Sampol que deseaba se examinara si los pueblos apremiados por la Comisión provincial habian pagado sus descubiertos, y si se habian expedido los Comisionados contra los que todavía figuran como deudores, ofreció el Señor Presidente que reuniría los datos que deseaba conocer el Sr. Sampol, dando por terminado el incidente que dicha proposición habia motivado.

Dióse cuenta de los presupuestos parciales de las Inclusas de Mahon, Ciudadela, é Ibiza que fueron aprobados por unanimidad sin modificación alguna.

En igual forma se aprobó el presupuesto de la Inclusa de Palma sin otra modificación que la de consignar un crédito de 150 pesetas, en concepto de gratificación al Médico oculista D. Juan Munar por su asistencia facultativa á los niños expósitos que padecen enfermedades de la vista

Leído el presupuesto de la Casa de Misericordia fué aprobado por unanimidad sin modificación alguna.

Leído el presupuesto del Hospital fué tambien aprobado por unanimidad en la misma forma que habia sido presentado.

Se acordó contribuir con la cantidad de 150 pesetas, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto formado para la coronación del ilustre poeta D. José Zorrilla, correspondien-

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

En los autos juicio ejecutivo promovidos ante este Juzgado y Escribanía del insfrascrito actuario, por el Procurador Don Gabriel Marimón á nombre de Doña María Ana y Doña Magdalena Villalonga y Ramonell, contra D. Jaime Villalonga y Ferrer, vecinos de esta Ciudad, sobre pago de cantidad intereses y costas, tengo acordado sacar á pública subasta por término de veinte dias las siguientes fincas:

Una casa y corral, marcada con el número nueve de la calle del Borne situada en la Villa de Binisalem, que se compone de planta baja y un piso, con bodega y otras dependencias, cuya superficie no consta; linda por la derecha con casa de Juan Alorda, por la izquierda con la de herederos de Jaime Ferrer y con la de Maria Villalonga de la misma procedencia, por la parte superior con la de esta última en parte y por la espalda con terreno de Márcos Salom: justipreciada en diez mil pesetas.

Una pieza de tierra de pertenencias de cierta finca llamada Can Damito, Can Pere Antoni y Can Marió, situada en la referida villa de Binisalem, de cabida diez áreas, sesenta y cinco centiáreas; linda al N. con tierras de Lorenzo Villalonga, por Este con la de Bartolomé Coll y Vidal, por Sur con camino llamado de Can Damito y por Oeste con tierras de Francisco Llabrés; justipreciada en mil quinientas pesetas.

Y otra pieza de tierra de la misma procedencia que la anterior; de cabida de diez y siete áreas, setenta y cinco centiáreas siete mil setecientos noventa y seis diez milésimos; linda por N. con tierra de Catalina Guasp, por E. con la de herederos de Miguel Reines, por Oeste con la de Francisca Llabrés y Vert y por S. con la del repetido D. Lorenzo Villalonga: justipreciada en tres mil quinientas pesetas.

Y además siete cubas menas que existen en la referida casa justipreciadas en mil quinientas cuarenta pesetas.

El objeto de la subasta es para con su producto hacer pago de las responsabilidades reclamadas: que el remate tendrá lugar el dia diez de Mayo próximo á las once de su mañana en los estrados de este Juzgado: que todo postor deberá consignar en mesa del este repetido Juzgado el diez por ciento del justiprecio sin cuyo requisito no serán admitidos sirviendo en pago á cuenta al en que se le hubiese adjudicado y devuelto á los demás: que los gastos de subasta, remate y demás que ocasionen la escritura de traspaso serán de cargo del comprador y que los títulos de propiedad de dichas fincas estarán de manifiesto en la Escribanía á fin de poderlos examinar los que quieran tomar parte en la subasta.

Palma cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—José Escolano.—Ante mí, Antonio Cañellas.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LLUBI

Tercer trimestre de 1888 á 1889.

Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1888 á 1889 que rinde e Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA.

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Cts. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior (680'28), Ingresos en el trimestre de esta cuenta, Cargo (680'28), Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia para el trimestre que sigue (680'28).

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS.

Table with 4 columns: Description, Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, Operaciones realizadas en este trimestre, and TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Section: INGRESOS. Rows include Propios, Montes, Impuestos (227'00), Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultas (540'31), Recursos legales para cubrir el déficit (1745'96), Reintegros, and Cargo (2513'27).

Table with 4 columns: Description, Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, Operaciones realizadas en este trimestre, and TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Section: PAGOS. Rows include Gastos del Ayuntamiento (564'62), Policía de Seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas (1012'91), Obras de nueva construcción, Imprevistos (255'46), Resultas, and Data (1832'99).

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su dia se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Llubí á 31 de Marzo de 1889.—El Depositario, Benito Oliver.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Llubí á 31 de Marzo de 1889.—V.º B.º—El Alcalde, Damian Perelló.—El Contador (ó Secretario Contador), José Ramis.

cias personales se ignora para que dentro el término de quince dias a contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca en la Cárcel de esta ciudad á fin de notificarle el auto de prisión de veintiocho de Marzo último dictado en la causa contra él y otros instruida sobre falso testimonio, bajo apercibimiento de que en su defecto será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo encargo á los agentes de la Policía judicial y á las Autoridades tanto civiles como militares procedan ó manden proceder á la busca y captura del referido Pomar poniéndolo á disposición de dicha Sección caso de ser habido.

Palma de Mallorca cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—Francisco de P. Jornet y Bascala.—Por su mandado, José Maria Vich y Alou.

D. José Garcia Gallego, Juez de primera instancia del partido de Manacor.

Por el presente edicto se sacan á pública subasta por término de ocho dias los semovientes que se describirán á continuación embargados á Gerónimo Febrer y Mesquida á instancia de D. Juan B. Bosch y Jaume como Administrador de la Sucursal en esta villa de la Sociedad «Crédito Balear» en los oportunos autos ejecutivos.

Un par de mulas de labranza, color negro de unos catorce ó quince años de edad, justipreciadas ciento treinta y tres pesetas.

Una yegua de labranza, pelo rojo de doce ó trece años de edad, justipreciada en noventa pesetas.

Un caballo tordo-blanco, de unos siete palmos de alto y de unos doce años, justipreciado en treinta y cinco pesetas.

Sesenta ovejas que llevan la marca de una fe y dos cortes vulgo oscas una en cada oreja que justipreciadas á razon de trece pesetas una, importan setecientos ochenta pesetas.

En su consecuencia quien quiera hacer postura á los semovientes espresados, acuda á los estrados de este Juzgado el dia veinte y cinco del actual á las once de su mañana dia y hora señalados para su remate, siendo condición para tomar parte en la subasta consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor que se conservará en depósito como garantía del cumplimiento y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Manacor á seis de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—José Garcia Gallego.—Ante mí, Miguel Marcó.

ASOCIACION GENERAL
de Ganaderos.

Con arreglo á lo que dispone el art. 1.º del Reglamento de 3 de Marzo de 1877, se convoca á Junta general ordinaria para el día 25 de Abril á las 10 de la mañana, en la casa de la Asociación, Huertas 30.

Segun dispone el art. 2.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes en los derechos que á la Asociación son debidos.

El 4.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público del Estado, así como las colectividades, pueden enviar apoderado que les represente.

Lo que se publica para que llegue á noticia de los interesados.

Madrid 1.º de Abril de 1889.—El Secretario general, Miguel Lopez Martinez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSIÓN.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadados y definitivos de los individuos que se expresan á continuación se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la GACETA de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonar original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada ésta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad (1).

Comandancia de la Guardia civil de Trinidad.

Guardia Anastasio Pérez Pérez, natural de Muro de Aguas, provincia de Logroño.

Comandancia de la Guardia civil de Cuba.

Guardia segundo Miguel Hernández Cruz, natural de Jarán, provincia de Cáceres.

Idem Fernando Gómez Bustos, natural de Huelma, provincia de Jaén.

Guardia primero Juan González Calvo, natural de Cavao, provincia de Oviedo.

Veterinario D. Agapito Gil Palenzuela, natural de Corcos, provincia de Valladolid.

Guardia segundo Silvestre García Yebes, natural de Villaviciosa, provincia de Oviedo.

Idem Leandro García Herrero, natural de La Palma, provincia de Murcia.

Idem José Garriga Esginet, natural de Ripolllet, provincia de Barcelona.

Idem José García Chamorro, natural de Rublfofo de Arriba, provincia de Burgos.

Idem Juan Galán Hernández, natural de Forgueras, provincia de Oviedo.

Idem Jacinto García Calara, natural de Ambroa, provincia de la Coruña.

Idem Félix Gaitán Cardenosa, natural de Montoro, provincia de Córdoba.

Cabo primero Elías García Huelga, natural de Santa Cruz, provincia de Oviedo.

Guardia segunda Félix Gonzalo Torrecuadrada, natural de Arahona, provincia de Lérida.

Idem Angel Ibáñez Patogos, natural de San Agustín, provincia de Toledo.

Idem Tomás Hinojoso Sepullés, natural de Vellés, provincia de Teruel.

Idem Juan Irová Casalmonte, natural de Porriño, provincia de Pontevedra.

Idem Salvador Gómez López, natural de Málaga.

Idem Lorenzo Gómez Díaz, natural de Bembibre de San Pedro, provincia de Lugo.

Idem Celestino González Valdés, natural Amandi, provincia de Oviedo.

Sargento segundo Antonio Lender Novo, natural de Nogales, provincia de Lugo.

Guardia segundo Marcelino Lagranja Abolla, natural de Favero, provincia de León.

Cabo segundo José Larrios Barrionuevo, natural de Rerja, provincia de Almería.

Guardia segundo Mariano Querol Serra, natural de Valencia.

Idem Pablo Iser Cobs, natural de Silva, provincia de Tarragona.

Idem Fernando González Díaz, natural de San Pedro, provincia de Oviedo.

Guardia primero Donato Gómez Sampaio, natural de Roque Murin, provincia de Cádiz.

Idem Florencio Valero López, natural de Ovea, provincia de Guadalajara.

Sargento primero Luis Alonso González natural de Aguilar de Campo, provincia de Palencia.

Guardia segundo Francisco Aspión Remis, natural de Venia, provincia de Oviedo.

Idem Domingo Armario Muñoz, natural de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz.

Cabo segundo Bernardo Luque Navarro, natural de Córdoba.

Guardia segundo Ramón Lorente Trujillo, natural de Lucas, provincia de Almería.

Idem Demetrio Gaspar Durán, natural de Miajadas, provincia de Cáceres.

Sargento primero Agustín Farja Abad, natural de Calaceite, provincia de Teruel.

Guardia segundo Atanasio Fernández Estébanez, natural de Manzanedo, provincia de León.

Idem Pablo Pacua Muñoz, natural de Montilla, provincia de Córdoba.

Idem Juan Figueira Freire, natural de San Pedro Peliu, provincia de Lugo.

Idem Pedro Fázquez Fernández, natural de Touza, provincia de Lugo.

Cabo primero Manuel Lorenzo Caballero, natural de Cortejada, provincia de Pontevedra.

Guardia segundo José López López, natural de Lalín, provincia de Pontevedra.

Sargento segundo Felipe López González, natural de Atienza, provincia de Guadalajara.

Guardia primero José Ledó Pellín, natural de Tevisa, provincia de Tarragona.

Guardia segundo Felipe Martín Vila, natural de Madriguera, provincia de Segovia.

Guardia primero Andrés Martínez Morán, natural de Almendro, provincia de Cuenca.

Sargento segundo Francisco Ortega del Cerro, natural de Atienza, provincia de Guadalajara.

Guardia segundo Protasio Crejas Martín, natural de de Castromocho, provincia de Palencia.

Idem Mateo Obrador Taulet, natural de Felanitx, provincia de Baleares.

Idem Angel Mangas Gallego, natural de Villarrasa, provincia de Zamora.

Idem José Lleras Mercader, natural de Gerona.

Cabo primero Juan Bort Millars, natural de Valencia.

Guardia segundo Narciso Ventura Bosch, natural de Sans, provincia de Barcelona.

Idem Manuel Verdascó Antón, natural de Aristivalo, provincia de Oviedo.

Idem Manuel Vega Villarejo, natural de Montoro, provincia de Córdoba.

Cabo primero Baltasar Rafart Baltasar, natural de Breda, provincia de Gerona.

Guardia segundo Nadal Pons Atempes, natural de Manacor, provincia de Baleares.

Guardia segundo Santia Pérez Cerueda,

natural de Pregoche, provincia de la Coruña.

Cabo primero Juan Pérez Jiménez, natural de Alhama, provincia de Granada.

Guardia primero Emilio Ardedilla Muela, natural de Sevilla.

Guardia segundo Froilán Estrada Silva, natural de Viñades Campos, provincia de Valladolid.

Idem Felipe Edesa Quijano, natural de Zurita, provincia de Santander.

Idem Ragael Diaz García, natural de Daimales, provincia de Málaga.

Idem Primitivo Diaz Vázquez, natural de Meolona, provincia de Orense.

Idem Perfecto Corta González, natural de Sigua, provincia de Pontevedra.

Idem Miguel Abad Beltrán, natural de Seneja, provincia de Castellón de la Plana.

Idem Miguel Corominas Coll, natural de Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona.

Idem José Cortreras Sánchez, natural de Caballar, provincia de Segovia.

Idem Jacinto Cochero Paula, natural de Peruedes, provincia de Cáceres.

Cabo primero José Chamorro Peleteiro, natural de Cotobad, provincia de Pontevedra.

Guardia segundo Bernardo Ciervo González, natural de Badajoz.

Idem Miguel Cebrián Pedrosa, natural de Córdoba.

Cabo segundo José Cano Villegas, natural de Molinatedell, provincia de Jaén.

Guardia segundo Eduardo Calvo Anguerra, natural de Villalba, provincia de Logroño.

Idem Alberto Brey Bermúdez, natural de Santiago, provincia de la Coruña.

Idem Juan Burguet Nogueras, natural de Palma, de la provincia de Baleares.

Idem Francisco Buela Balcamundi, natural de Teo, provincia de la Coruña.

Cabo primero Faustino Busillo Bielsa, natural de Caspe, provincia de Zaragoza.

Guardia segundo Francisco Alvarez Hernández, natural de Bullas, provincia de Murcia.

Sargento segundo Diego Torres Puertas, natural de Laujar, provincia de Murcia.

Cabo segundo Cayetano Suárez Pabón, natural de Medina Sidonia, provincia de Cádiz.

Guardia segundo Ramón Sobrino Vega, natural de Parres, provincia de Oviedo.

Idem Manuel Soriano Abelda, natural de Carcagente, provincia de Valencia.

Idem José Loma Martín, natural de Ayamonte, provincia de Huelva.

Guardia primero José Sierra Menadier, natural de Jerez, provincia de Cádiz.

Idem Manuel Serrano García, natural de Danés Embí Rivera, provincia de Zaragoza.

Idem Rafael Sánchez Guerrero, natural de Valverde de Llerena, provincia de Badajoz.

Idem Manuel Santos Casas, natural de Carvajales, provincia de Zamora.

Idem Lorenzo Sánchez Verges, natural de Viniés, provincia de Huesca.

Idem Agustín Sánchez García, natural de Tamames de la Sierra, provincia de Salamanca.

Idem Juan Salgueiro Córdoba, natural de Cádiz.

Idem Calixto Sánchez López, natural de Cella, provincia de Teruel.

Sargento primero Timoteo Rodríguez García, natural de Santa Cruz de Toro, provincia de Burgos.

Guardia segundo Pedro Rodrigo Melendo, natural de Calatayud, provincia de Zaragoza.

Idem Juan Rueda Morales, natural de Aldaera, provincia de Granada.

Idem José Rodríguez Durillo, natural de Bailén, provincia de Jaén.

Cabo segundo José Román Morales, natural de Cíberal, provincia de Zamora.

Cabo primero Esteban Rodríguez Vega, natural de Trabada, provincia de Lugo.

Guardia segundo Estanislao Robles Barrios, natural de Villaferma, provincia de León.

Idem Vicente Avila Merelo, natural de Valencia.

Idem Juan Oller Vidal, natural de Zafra, provincia de Gerona.

Idem Cesáreo Núñez González, natural de Béjar, provincia de Salamanca.

Idem Cristóbal Novillas Ciprián, natural de Bertrin, provincia de Zaragoza.

Idem Andrés Navales Cabrón, natural de Villadotera, provincia de Zamora.

Idem Antonio Navarro Sanz, natural de Valdejaneja, provincia de Albacete.

Comandante D. Ramón Mur Mestre, natural de Siétamo, provincia de Huesca.

Guardia segundo Gregorio Muños Riesgo, natural de Madrid.

Idem Manuel Morales González, natural de San Fernando, provincia de Cádiz.

Idem Gregorio Morte Martínez, natural de Berlanga, provincia de Soria.

Idem Francisco Meca Barrera, natural de Gomera, provincia de Canarias.

Idem Emilio Medina Meña, natural de Laurente, provincia de Canarias.

Idem Marcelino Martínez García, natural de Madrid.

Idem Marcelino Manzano García, natural de Grelloa, provincia de Palencia.

Idem Luis Manresa Mentano, natural de Sabadell, provincia de Barcelona.

Idem José Martín Mesa, natural de Málaga.

Idem José María Vidarte, natural de Lariago, provincia de Navarra.

Idem Gabino Martínez Barón, natural de Madrid.

Idem Félix Almaná Ganón, natural de Camariña, provincia de Toledo.

Idem Gregorio García García, natural de Belmonte, provincia de Cuenca.

Idem Valentín García García, natural de Arrieta, provincia de Málaga.

Sargento segundo Francisco Fernández López, natural de Resa, provincia de Zamora.

Guardia segundo Idefonso Fernández Fernández, natural de Celanova, provincia de Orense.

Idem José Criado García, natural de Matanzas, provincia de León.

Idem Manuel García Valdés, natural de Teresa, provincia de Oviedo.

Idem Vicente Gómez Fernández, natural de Santiago, provincia de León.

Idem Feliciano Jiménez Canora, natural de Bordes, provincia de Sevilla.

Comandancia de la Guardia civil de Trinidad.

Guardia segundo Santiago Jiménez Martín, natural de Greñino, provincia de Avila.

Idem Estanislao González Rubio, natural de Balaño, provincia de Ciudad Real.

Idem Juan González Fernández, natural de Correiro, provincia de Lugo.

Idem Juan Urias Méndez, natural de Porcello, provincia de Oviedo.

Idem Baldomero Martín López, natural de Dalías, provincia de Almería.

Idem Eugenio Buela Cardia, natural de Barceloneta, provincia de Barcelona.

Comandancia de la Guardia civil de Cuba.

Cabo primero Miguel Fernández Iglesias, natural de Senlices, provincia de León.

Comandancia de la Guardia civil de Guantánamo.

Guardia Juan Fernández Ortega, natural de Granada.

Comandancia de la Guardia civil de Holguín.

Sargento segundo José Rodríguez Fernández, natural de Taboada, provincia de Lugo.

Comandancia de la Guardia civil de Cienfuegos.

Sargento segundo Francisco Rubio Campos, natural de Valencia.

Se continuará

PALMA

ESCUELA-TIPOGRAFICA PROVINCIAL.

(1) Véase el Boletín 3461.